



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranca, 03 de setiembre de 2021.

### VISTO:

El Expediente N° 1946505, que contiene el Informe N° 1038-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/UL, el Memorando N° 1710-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DA de la Dirección Administrativa y el Informe N° 305-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/AL de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019 se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, si bien las contrataciones cuyos montos sean iguales e inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el Informe N° 1038--2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UL, emitido por la Unidad de Logística del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, señala que es conveniente establecer una directiva que norme dichos procesos, a fin de implementar disposiciones que permitan un mejor desarrollo de las contrataciones cuyos montos sean igual o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, garantizando la provisión oportuna de los bienes y/o servicios requeridos por los órganos y unidades orgánicas, y agilizando el trámite de la contratación sin afectar su transparencia;

Que, el Artículo N° 14 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 08-2014-CR-RL, señala como función de la Dirección Administrativa, proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos, humanos materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes;

Con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa, de la Unidad de Logística, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR/R.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva Administrativa “Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas tributarias en el Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud”, que como anexo forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística a realizar las acciones administrativas correspondientes para la difusión y cumplimiento de la Directiva aprobada con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** al Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud la presente Resolución y su Directiva.





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranca, 03 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese y ejecútese*

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y S.R.S

-----  
C PC CESAR ANDAVIZA NUNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



**RMMC/RAJRG**

**DISTRIBUCION:**

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Dirección Ejecutiva                 | (1)  |
| Dirección Adjunta                   | (1)  |
| Dirección Administrativa            | (1)  |
| Oficina de Planeamiento Estratégico | (1)  |
| Oficina de Control Interno          | (1)  |
| Unidades del HBC SBS                | (20) |
| Establecimientos de salud           | (48) |
| Archivo                             | (1)  |

